FEDERACION EXTREMEÑA DE PESCA

CORRECCION de errores al anuncio de 26 de octubre de 1996, sobre Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Pesca.

Advertido error por omisión en la inserción del Anuncio de 26 de octubre de 1996, sobre Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Pesca, publicado en el D.O.E. núm. 143 de 10 de diciembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 6070, segunda columna, a continuación del artículo 40 debe figurar lo siguiente:

«ARTICULO 41

El Presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

ARTICULO 42

En el caso de que sólo exista un único candidato a presidente, no se realizarán votaciones y quedará nombrado por aclamación.

En Cáceres, a 26 de octubre de 1996».

Diario Oficial de EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%